



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00892-00

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto y no se tuvo en cuenta los abonos realizados por la parte ejecutada (fls. 56 a 61, PDF 001, Cno1).

Liquidación realizada por el despacho (PDF 010, Cno1).

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 50.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 3.268.292,53
Total a Pagar	\$ 53.268.292,53
- Abonos	\$ 46.137.730,00
Neto a Pagar	\$ 7.130.562,53

PRIMERO: En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$7.130.562,53 M/cte.**, hasta el 18 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **secretaría** ingrese el proceso al despacho con el correspondiente **informe de títulos judiciales**, a fin de resolver sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte actora en el PDF 002 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 189 del 13 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca0302266169e8932efe27869075c536d4873e624164e418de0dcc4cc9ce0bd**

Documento generado en 12/12/2022 03:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>